

PERGAMINO, Mayo 29 de 1990.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria--realizada el día 24 de Mayo de 1990, al considerar el Expediente: C-44 90 COOP. ELECT. SERV. PUB. VIV. Y CRED. DE EL SOCORRO sol. incremento tarifario Abril/90.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA SERVICIOS PUBLICOS VIVIENDA Y CREDITO DE EL SOCORRO LTDA., a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha, correspondiente al Cuadro tarifario del mes de Abril de 1990 y que obra a fs. 1 y puesta al cobro por dicho período.

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del Artículo anterior se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2495/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE